

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Corrección de errores de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17.4.2017).*

Advertidos errores en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de 17 de abril de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 26, penúltimo párrafo, dentro del apartado 5.c).1º. Gastos subvencionables del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, donde dice:

«En el caso de centros tecnológicos se admitirá...»

debe decir:

«En el caso de los centros tecnológicos, considerados estos como entidades orientadas a la aplicación y transferencia del conocimiento, y la tecnología, conforme a las figuras registrales recogidas en los apartados 3.2.B.a) [a.1), a.2) y a.3)] y 3.2.B.b) del Decreto 254/2009, de 26 de mayo, se admitirá...»

En la página 50, apartado 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i, donde dice:

« La Unión Europea participa, a través del fondo:

Porcentaje:»

Debe decir:

« La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Social Europeo.

Porcentaje: Hasta 91,89%»

En las páginas 38, 58, 77 y 101, tabla del apartado 24.a) Forma/s de pago, donde dice:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1º. Pago anticipado: 75% incentivo	Anticipo tras la resolución de concesión
2º. Pago fraccionado: Hasta 25% final incentivo	Entrega y revisión de la justificación hasta el 100% de la actividad subvencionada

Debe decir:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
1º. Pago anticipado: Hasta 75% incentivo	Anticipo tras la resolución de concesión
2º. Pago fraccionado: Hasta el 100% final incentivo	Entrega y revisión de la justificación hasta el 100% de la actividad subvencionada